BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 681 | BUENOS AIRES, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor F. Fusoni de Pedro

Expediente núm. 2353, letra F, 1895.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1895.

No siendo posible que el Poder Ejecutivo acuerde franquicias no establecidas en la ley de aduana vigente; atento lo dispuesto por el artículo 28 de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con un (5 o|o) cinco por ciento *ad-valorem* de gravamen, de cuatro (4) bultos conteniendo máquinas esquiladoras que han sido importadas en 31 de Julio último por el vapor «Portugal» y á que se refiere el presente pedido del señor F. Fusoni de Pedro.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor J. Frayssinier, sobre exoneración de derechos.

Expediente núm. 2570, letra F, 1895.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1895.

No encontrándose la mercadería, objeto de este pedido, exenta de derecho de aduana, sino en el caso que venga con destino á los telégrafos en construcción cuyo establecimiento no date de mas de diez años.

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de (53(cincuenta y tres cascos conteniendo materiales telegráficos, importados por el vapor «Turkish Prince», entrado al puerto en 20 de Septiembre último y á que se refiere el pedido del señor J. Frayssinier.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Pascual Varando

Expediente núm. 1114, letra V, 1895.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.

Visto que don Pascual Varando solicita se le exima del pago del interés punitorio del 2 o|o que establece la ley y atento los fundamentos aducidos por la administración del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos correspondiente.

J. J. ROMERO.

—

Resolución concediendo al señor José Casar, vecino de Mendoza, permiso para expender papel sellado.

Expediente núm. 1023, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.

Visto que don José Casar, vecino de la ciudad de Mendoza, solicita autorización para expender papel sellado nacional, sin que esto importe un recargo de precio en el valor de aquél y sin erogación por parte del gobierno;
Oída la Dirección general de rentas y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, debiendo efectuarse las compras que hiciere al contado y sin emolumento alguno.
Repónganse los sellos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Promulgación de la ley núm. 3306, autorizando la inversión de veinte mil pesos en los gastos de consagración é instalación del nuevo Arzobispo.

Ley núm. 3306.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en los gastos de consagración é instalación del Arzobispo de Buenos Aires, doctor don Uladislao Castellanos.
Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

JULIO A. ROCA. — FRANCISCO ALCOBENDAS.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto autorizando la inversión de veinticinco mil pesos en refacciones del edificio de la antigua aduana de Lanús.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1895.

Visto el presupuesto formulado por el Departamento de ingenieros, para llevar á cabo las obras de reparación necesarias para habilitar una sección del edificio fiscal llamado Depósitos de Lanús, con destino á depósitos y oficinas de la Intendencia de suministros de guerra; teniendo en cuenta la licitación privada verificada por el referido Departamento, de acuerdo con la Intendencia de suministros, dada la urgencia con que se requieren estas obras, para la pronta instalación y el funcionamiento de la referida repartición, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4° de la ley núm. 3305,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Intendencia de guerra para invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000), en las refacciones necesarias al edificio de la aduana de Lanús, para instalar en él la referida repartición.
Art. 2° Estos trabajos se harán por administración, bajo la dirección del Departamento de ingenieros.
Art. 3° Líbrese orden de pago á favor de la Intendencia de guerra por la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, indicada en el art. 1°, la que se imputará á la ley núm. 3305, con cargo de dar cuenta de su inversión una vez terminadas las obras.
Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto dando de alta como cirujano de cuerpo, al doctor Duval Mercado

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Vista la propuesta que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Dése de alta en el cuerpo de sanidad del ejército, en clase de cirujano de cuerpo, al doctor Duval Mercado.
Art. 2° Expídase el título respectivo y comuníquese á la Contaduría general é Intendencia general de guerra y vuelva al Estado mayor del ejército á sus efectos.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando auxiliares de la Secretaría de la Junta superior de guerra.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1895.

Atento á la propuesta que antecede de la Junta superior de guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliares de la Secretaría de la Junta superior de guerra, á los mayores de infantería y caballería, respectivamente, don Arturo M. Jáuregui y don Gregorio Mogrovejo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto mandando proveer forrajes para las caballadas de los cuerpos que guarnecen la línea militar del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1895.

Atento á lo resuelto en el acuerdo de 21 de Septiembre del año corriente, por el cual se prorroga por dos meses más el término de los contratos celebrados con los señores Menvielle hermanos y compañía,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Provéese á los cuerpos que guarnecen la línea militar del Río Negro y Neuquén, de los forrajes solicitados, de conformidad con las bases del contrato celebrado con los señores Menvielle hermanos y compañía, prorrogado por el acuerdo citado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto ordenando una provisión para el regimiento 1° de caballería

Buenos Aires, Octubre 17 de 1895.

Atento á lo resuelto en el acuerdo de 21 de Septiembre del corriente año, por el cual se prorroga por dos meses el término de los contratos celebrados con los señores Menvielle hermanos y Ca.; y en vista de lo manifestado por el Estado mayor general del ejército y del informe de la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Provéase al regimiento 1° de caballería de línea, del racionamiento solicitado, de conformidad con las bases del contrato celebrado con los señores Menvielle hermanos y Ca., prorrogado por el acuerdo citado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y á sus efectos pase á la Contaduría general de la Nación.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el general Manuel J. Campos, del puesto de vocal de la Junta superior de guerra.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1895.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el general de brigada don Manuel J. Campos, del cargo de vocal de la Junta superior de guerra.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando vocal de la Junta superior de guerra al general don Ignacio Fotheringhan.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1895.

Encontrándose vacante el puesto de vocal de la Junta superior de guerra, por haberse aceptado la renuncia que de él hizo el general don Manuel J. Campos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vocal de la Junta superior de guerra, al general de brigada don Ignacio Fotheringhan.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el general de brigada don Manuel J. Campos, de jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1895.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el general de brigada don Manuel J. Campos, del cargo de jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decretó nombrando jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional, al general don Rudecindo Roca.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1895.

Encontrándose vacante el puesto de jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional, por haberse aceptado la renun-

cia que de él hizo el general don Manuel J. Campos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional de la capital, al general de brigada don Rudecindo Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto mandando suspender los trabajos que se efectúan en la fábrica de pólvora de Santa Catalina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1895.

Atento lo manifestado por la comisión especial encargada de dictaminar si la ubicación del establecimiento para la fábrica de pólvora sin humo en Santa Catalina (Río Cuarto), se ha resuelto consultando las condiciones requeridas para este género de elaboración; á lo dictaminado por el Departamento de obras públicas á este respecto; á las opiniones emitidas por los químicos doctores Pedro N. Arata y J. J. Kile, quienes han efectuado el análisis de las aguas de pozo y del arroyo de Santa Catalina, que debían haberse empleado en la fabricación de la pólvora, y resultando:

Que el emplazamiento para establecer la fábrica de pólvora sin humo es inadecuado principalmente por la calidad de las aguas que la fabricación de dicho explosivo exige;

Que los estudios preliminares al establecimiento de la fabricación de la pólvora sin humo, fueron realizados con intervención del ex-director de la fábrica de pólvora de Río Cuarto, Federico M. Carulla, el mismo que fué comisionado para adquirir en Europa las maquinarias de cuya instalación se trata, quien no ha hecho observación alguna respecto de las disposiciones apuntadas, sino á su regreso de Europa, en el informe agregado;

Que el director interino dió cuenta, con fecha 27 de Agosto último, que los contratistas Spada y del Molino se negaban á cumplir las condiciones exigidas para la construcción en la memoria respectiva, con grave perjuicio para las obras; y

Considerando:

Que el Gobierno nacional no puede consentir la prosecución de obras mandadas realizar sin la previsión y estudios indispensables;

Que hasta tanto se determina de una manera precisa cuál es el sitio más apropiado y ventajoso para la ubicación de la nueva fábrica, deben suspenderse las obras en construcción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndanse los trabajos que se realizan en la fábrica de Santa Catalina por los señores Spada y del Molino.

Art. 2º Pase al Departamento de obras públicas, para que establezca las bases de la rescisión, teniendo presente los antecedentes recordados acerca del proceder de los contratistas.

Art. 3º Comuníquese al director interino de la fábrica, publíquese y pase á sus efectos al Departamento de obras públicas.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando 2º jefe del regimiento 3º de artillería al mayor don Eduardo P. Villarruel.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1895.

Vista la propuesta que antecede del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º jefe del regimiento 3º de artillería á caballo, al mayor don Eduardo P. Villarruel.

Art. 2º Comuníquese al Estado mayor general del ejército y á la Intendencia de guerra, y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Administración General de Impuestos internos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el estado de lo producido y recaudado por la Administración general á mi cargo, desde el 1º hasta el 15 del corriente mes, en concepto de impuestos internos.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor respeto.—*Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1895.

Publíquese y pase á Contaduría general.—J. J. ROMERO.

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 1º AL 15 DE OCTUBRE DE 1895.

	Producido	Recaudado
Impuestos sobre alcoholes; por litros 2.185.900	327.769,70	
Id id tabacos; por las estamp. vendidas.............	110.188.17	
Id id cervezas; por 157.279 litros.....	4.718,37	
Id id vinos; por 83.103 litros......	8.310.33	
Id id naipes; por 243 gruesas y 16 doc.	491,02	
Multas; por varias.	322.00	
A descuentos del del 2 o/o de pagos al contado.......		5.965.89
	$ 451.799,59	5.965.89
Valores depositados en los bancos siguientes.......		
De la Nación casa matriz..........		290.437,33
Id Rosario		78.040,45
Id id id en Tucumán		19.422,88
Id S. del Estero....		16.946.13
Id id Corrientes..		728.71
Id id San Juan....		1.000.00
Id id Chivilcoy....		25.891,95
Id id id en Salta...		13.366.25
	$ 451.799,59	$ 451.799,59

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895. —*J. Molina,* tenedor de libros—*Isidoro Calero,* contador—Vº. Bº., *Osvaldo M. Piñero,* administrador general.

Aduana de la capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial [illegible] 330 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 22 de Ocbre. 1895	223424.78	67890.51	26787.79	94678.30
Total recaudado en el mes cort.	3582[illegible]5.74	1099933.09	514207.21	1614140.30
Id. igual período año anterior...	2633200.56	790207.69	556064.33	1346272.02
Diferencia á favor de Ocbre. 95	....	....	....	267868.28
" " 94	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año	46491332.99	13410008.34	7046109.21	20456117.55
Id. igual período año anterior...	49305482.70	13732330.17	6432689.22	20165019.39
Diferencia á favor del año 95	....	....	....	291098.16
" " 94	....	....	....	....

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	178920.80
Su equivalente en oro.....	»	54218.42
Recaudado en oro sellado.	»	26862.40
Total á oro	$	81080 82

CONSULADOS

Vice-consulado de la República Argentina en Swansea.

Swansea, Septiembre 16 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. nota mensual de los precios vigentes en este mercado por los siguientes artículos á saber:

Carne fresca de vaca de 6 á 8 peniques la libra.

Ganado vacuno de 43 á 55 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril de 28 á 46 chelines, según peso y condición.

Carnero de 8 á 10 peniques la libra.
Harina de 30 á 31 chelines el saco de 280 libras.
Cueros lanares de 5 á 7 chelines cada uno.
Id vacunos de 2 1[2 á 3 1[2 peniques la libra.
Carbón de piedra de 8 á 10[3 chelines la tonelada de 1015 kilos.
Id patente de ladrillos de 10[3 á 10[6 chelines la tonelada de 1015 kilos.
Raíles de acero de 77 á 110 chelines la tonelada de 1015 kilos.
Id de hierro de 72 á 105 chelines la tonelada de 1015 kilos.
Dios guarde á V. E. muchos años.—*Santiago Donovan*, vice-cónsul.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.—Pase á la Dirección general de estadística, previa publicación. — *Alberto B. Martinez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

—

LICITACIÓN

Comisión consultiva de correos y telégrafos

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 días para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentar ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.
Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p, m.
El pago es *al contado.*
Buenos Aires, Octubre 8 de 1895. — BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. n.9.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos rita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomería y pinturería.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Comisión Consultiva, Bolívar 292.
Por el pliego de condiciones, modelos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 2 á 4.
El pago es *al contado.*
Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de treinta días para los siguientes servicios en esta capital: transporte de la correspondencia de las sucursales de Correos y Telégrafos y entre la casa central y las estaciones de ferrocarril y puertos y vice versa, y para la recolección de la correspondencia de los pilares postales, todo por vehículos. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el Viernes 25 de Octubre próximo á las 4 p. m.--Buenos Aires, Septiemcre 24 de 1895. BELISARIO ROLDAN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v. o. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, de 2 á 4 p. m..
Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p, m.--Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.— *Eduardo Livingston*, secretario. v. o.30.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.
Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. n. 7.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón.* v. n.12

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 15 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.
Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m[n y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 6 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m. —*D. Noceti.* v. 6 n.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.
Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m[n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. n.15.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría de la sección 19 de policía de la capital, (Avenida Montes de Oca 859 y 867).
Los planos, pliego de condiciones y demás documentos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895. - *Juan Molina Civit*, secretario. v. o 26

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el Hospital Norte (Sifilicomio).
Los planos, pliego de condiciones y demás documentos, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el jueves 24 de Octubre de 1895, á las 2 y 30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario. o. v. 24.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita á los señores exempleados de la gobernación de Santa Cruz, don Andrés O. Fuster y don Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar los cargos formulados contra los mismos.
Contaduría general, Octubre 14 de 1895.—*J. B. Brivio*, secretario. v 30 o,

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor don Demetrio Petra, ex-fiscal en el juzgado letrado de Formosa, para que, por sí ó por in-

termedio de apoderado,comparezca dentro del término de quince días, á levantar un cargo contra él formulado.

Contaduría general, Octubre 18 de 1895. —*Los Secretarios.* v 6 n.

LICITACIÓN

Buenos Aires, Octubre 3 de 1895.—Siendo necesario proceder á la confección de los libros que el Ministerio de Hacienda necesitará para el año próximo venidero, á fin de que, con la comodidad posible puedan estar pronto en la oportunidad debida, se resuelve:

Sácase á lícitación pública, hasta el 24 del corriente mes, la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda necesitará para el ejercicio del año próximo venidero.

Los interesados deben concurrir á la sección del Ministerio de Hacienda por el pliego de condiciones respectivo.—J. J. ROMERO. v.24.o.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por propuestas cerradas por el término de 30 días para la construcción de 4, cuatro casillas, en la ribera del Riachuelo, con arreglo al pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. n.15.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.

Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* v.n.11.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n.9.

Departamento de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, don H. D. Hoskold. — Schmidt y Cía., en representación de Guillermo Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso de cateo para explorar el terreno designado en el croquis adjunto, situado en ci sección XXX, D, lote 2, del plano de mensura, confeccionado por los sekores Pico y Balbín, en los campos fiscales del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, siendo el objeto del cateo hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Có·ligo de minería. Es justicia.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cía.*

Presentado el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 31 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1º de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, H. D. Hoskold.—Schmidt y Cª, en representación de G. Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso para explorar el terreno designado en el croquis adjunto bajo el número 16, letra D, sección XXX del plano de mensura, confeccionado por los señores Pico y Balbín, del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, de propiedad fiscal, siendo el objeto del cateo, hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Código de minería. Es justicia.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cía.*

Presentado el día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 30 de 1895.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1º de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.